CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS PARA OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

CONTRATO UOC N°: 09 **/19**

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, Cynthia Yudith Ramírez de Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.***, RUC 80002358-7, domiciliada Pdte. Franco 723 y O´Leary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Loris Gabriela Sánchez Bazas con Cédula de Identidad N° 1.215.772, y/o la Sra. Natalia Cristina Sánchez Bazas con Cedula de Identidad N° 1.215.771, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 02/19 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 356.213**, adjudicada por Resolución N° 028/19 de fecha 06 de Mayo de 2.019, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.213**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 02/19 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 028/19 de fecha 06 de Mayo de 2.019.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS PARA OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.			
					Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
1	SELLO DE OFICINA/OVALADO	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	30.000	30.000
2	SELLO DE OFICINA/1LINEA	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	15.000	15.000
3	SELLO DE OFICINA/2LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	18.000	18.000
4	SELLO DE OFICINA/2LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	20.000	20.000
5	SELLO DE OFICINA/3LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	45.500	45.500
6	SELLO DE OFICINA/3LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	45.500	45.500
7	SELLO DE OFICINA/4LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	40.250	40.250
8	SELLO DE OFICINA/4LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	40.000	40.000
9	SELLO DE OFICINA/5LINEAS CON FECHADOR	1	UNIDAD	UNIDAD	TRODAT	AUSTRIA	99.000	99.000
10	SELLO DE OFICINA/4LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	56.250	56.250
11	SELLO DE OFICINA/6LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	55.000	55.000
12	SELLO DE OFICINA/7LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	55.000	55.000
13	SELLO DE OFICINA/10LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	NACIONAL	52.500	52.500
14	SELLO PERSONAL AUTOMATICO/3LINEAS	1	UNIDAD	UNIDAD	TRODAT	AUSTRIA	42.000	42.000
15	SELLO PERSONAL EN ESTUCHE AUTOMATICO	1	UNIDAD	UNIDAD	TRODAT	AUSTRIA	104.500	104.500
16	SELLO OVALADO AUTOMATICO	1	UNIDAD	UNIDAD	TRODAT	AUSTRIA	114.000	114.000
17	SELLO FOLIADOR	1	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	127.500	127.500
TOTAL								**960.000**

***Monto mínimo**	**8.500.000**
***Monto máximo**	**17.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil), y el monto máximo es de Gs. 17.000.000 (guaraníes diez y siete millones)

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS PARA OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2020.
La contratación será PLURIANUAL, periodo 2019-2020, la validez de la contratación correspondiente al periodo 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS PARA OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 03 de Junio de 2019.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
PROVEEDOR

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá